



Asamblea General

Distr. general
31 de agosto de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 108 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de junio de 2005

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/59/448/Add.4)]

59/294. Cuestiones especiales y cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

La Asamblea General,

I

Un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas: control normalizado del acceso

Recordando el párrafo 44 de la sección XI de su resolución 59/276, de 23 de diciembre de 2004,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado “Un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas: control normalizado del acceso”¹, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Toma nota del informe del Secretario General¹ y hace suyas la recomendación y las observaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

II

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

Recordando su resolución 58/284, de 8 de abril de 2004, y la sección VII de su resolución 59/276, de 23 de diciembre de 2004,

Habiendo examinado el informe del Secretario General³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴ relativos a la solicitud del Secretario General de financiación adicional para la ampliación de la

¹ A/59/776.

² A/59/785.

³ A/59/534/Add.4.

⁴ A/59/569/Add.4.

Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia y de una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴ relativos a la solicitud del Secretario General de financiación adicional para la ampliación de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia y de una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona;

2. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Decide* consignar, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 11 del anexo I de su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, la suma de 24.171.700 dólares de los Estados Unidos para la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia y para la subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona, en relación con la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;

4. *Decide también* consignar la suma de 377.200 dólares en relación con la sección 34 (Contribuciones del personal) que se compensará con ingresos de la misma cuantía en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;

5. *Observa* que las necesidades con cargo al presupuesto ordinario relacionadas con la ampliación de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia se estiman en 4.548.900 dólares en cifras brutas (4.171.700 dólares en cifras netas), después de tener en cuenta el saldo no comprometido, que asciende a 845.700 dólares en relación con la actual consignación;

6. *Aprueba* el presupuesto de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia por el importe de 5.394.600 dólares en cifras brutas (5.017.400 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 2005;

7. *Toma conocimiento* de la situación financiera del Tribunal Especial para Sierra Leona, tal como se describe en el informe del Secretario General³;

8. *Toma conocimiento también* de la solicitud del Secretario General de que se conceda una nueva subvención de 13 millones de dólares para complementar los recursos financieros del Tribunal Especial para Sierra Leona para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2005;

9. *Autoriza* al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a los 13 millones de dólares para complementar los recursos financieros del Tribunal Especial para Sierra Leona para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2005, con cargo a la partida para misiones políticas especiales en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, en el entendimiento de que todos los fondos del presupuesto ordinario consignados para el Tribunal se reembolsarán a las Naciones Unidas cuando se liquide el Tribunal, si se reciben contribuciones voluntarias suficientes;

10. *Pide* al Secretario General que proporcione información pertinente sobre la utilización de los fondos consignados con cargo al presupuesto ordinario para el Tribunal Especial para Sierra Leona en el marco del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;

11. *Pide también* al Secretario General que mantenga informados a los Estados Miembros, según proceda, de la estrategia de conclusión de la labor del Tribunal Especial para Sierra Leona;

12. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que aporten, con carácter urgente, contribuciones voluntarias en apoyo del Tribunal Especial para Sierra Leona;

13. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Comité de Gestión del Tribunal Especial para Sierra Leona, redoble los esfuerzos tendientes a recaudar contribuciones voluntarias para apoyar la labor del Tribunal y que le informe, en su sexagésimo período de sesiones, acerca de los progresos realizados;

14. *Pide también* al Secretario General que, en colaboración con el Secretario del Tribunal Especial para Sierra Leona, tenga plenamente en cuenta las intenciones de los donantes respecto de sus contribuciones voluntarias, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente resolución.

*104ª sesión plenaria
22 de junio de 2005*